

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas. — Trimestre, 8,25. — Seis meses, 16,50. — Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas. — Trimestre, 11,25. — Seis meses, 22,50. — Un año, 45.
Número suelto, 88 céntimos de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 16.)

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

A los efectos del art. 92 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878, se publican á continuación las listas de los electores que han tomado parte en las elecciones generales de Diputados á Cortes celebradas en esta provincia el día 4 del corriente, así como el resumen de los votos obtenidos por cada candidato.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE CÓRDOBA

(Continuación.)

Sección 14.

A D A M U Z

- 1 D. Antonio Ayllón Lindo.
- 2 Andrés Amil y Amil.
- 3 Diego Cazalla Arenas.
- 4 Juan de Agreda Pérez.
- 5 José Cerezo Rico.
- 6 Benito Amil Fernández.
- 7 Juan Cerezo Mesones.
- 8 Manuel Cuadrado Cuadrado.
- 9 Juan Antonio Ceballos Serrano.
- 10 Juan Regalón Cuadrado.
- 11 Salvador Valverde Aljama.
- 12 Diego León Sánchez.
- 13 José Ayoro Vega.
- 14 Pedro Fernández Enriquez.
- 15 Bartolomé Ceballos Arenas.
- 16 Andrés de Luque Pérez.
- 17 Antonio José Luque Pérez.
- 18 Ramón Pérez Ayllón.
- 19 Manuel Cerezo Redondo.
- 20 Cristóbal Sánchez Arenas.
- 21 Alonso Cazalla Ayllón.
- 22 Antonio Cerezo Lindo.
- 23 Diego de Luque Ranchal (menor).
- 24 Pedro José González Cano.

- 25 D. Juan Cano Vega.
- 26 Benito Grande Toledano.
- 27 Andrés Ayllón Madueño.
- 28 Miguel Grande Toledano.
- 29 Manuel de Luque Ayllón.
- 30 Alonso Díaz Pizarro.
- 31 Baltasar Jiménez Cuadrado.
- 32 Francisco Ayllón Pino.
- 33 Antonio Ortiz Lindo.
- 34 Andrés de Luque Ayllón.
- 35 Bernabé Cano Díaz.
- 36 Andrés Pérez Ayllón.
- 37 Pedro Antonio López Real.
- 38 Juan de Dios Galán Vega.
- 39 Martín Muñoz Díaz.
- 40 Juan Redondo Luque.
- 41 Diego Redondo Luque.
- 42 Alonso Lindo Ayoro.
- 43 Blas Díaz Grande.
- 44 Rafael Pachón Conde.
- 45 Tomás Amil y Amil.
- 46 Antonio Cuadrado Cerezo.
- 47 Mateo Pachón Redondo.
- 48 Andrés Cerezo Lindo.
- 49 Rafael Martínez Redondo.
- 50 Francisco Torres Solís.
- 51 Juan Antonio Cerezo Gavilán.
- 52 Bartolomé Luna Gómez.
- 53 Manuel Castillo López.
- 54 Lucas Cerezo Vacas.
- 55 Cristóbal Cazalla Arenas.
- 56 Manuel Cebrián Redondo.
- 57 Benito Cantador Amil.
- 58 Juan Cortes Ruiz.
- 59 Diego Cuadrado Cerezo.
- 60 Diego Molina Cerezo.
- 61 Miguel Porcuna García.
- 62 Bernabé Fernández Enriquez.
- 63 Tomás Cuadrado Pino.
- 64 Antonio José Valverde Pozuelo.
- 65 Antonio José Cazalla Regalón.
- 66 José María Fernández Gómez.
- 67 Juan Albacete Molina.
- 68 Antonio Ramón Pérez Ceballos.
- 69 José Pérez Ceballos.
- 70 Bartolomé Cazalla Regalón.
- 71 Francisco Gavilán Avila.
- 72 Francisco Ranchal Castro.
- 73 Pedro José Cuadrado Cerezo.
- 74 Antonio Porcuna Horcas.
- 75 José Diego Carrasco Rodríguez.
- 76 Juan Andrés Ayllón Ranchal.
- 77 Juan Fernández Enriquez.

- 78 D. Cristóbal Fernández Fernández.
- 79 Pedro Ruiz Castillo.
- 80 Mateo Molina Moreno.
- 81 Bartolomé Redondo Moreno.
- 82 Pedro Jiménez Avila.
- 83 Juan Navarro Conde.
- 84 Bartolomé del Pozo Molina.
- 85 Mateo Cuadrado Marín.
- 86 Pedro Requena Cano.
- 87 Diego de Luque Ranchal (mayor).
- 88 José González Cano.
- 89 Bernabé Amil Cuadrado.
- 90 Alonso Rafael Cerezo Lindo.
- 91 Bartolomé Pino Cuadrado.
- 92 Antonio Luque Ayllón.
- 93 Alonso Pino Regalón.
- 94 Bartolomé Cazalla Luque.
- 95 Mateo Lindo Redondo.
- 96 Ramón Jurado Molina.
- 97 Francisco Pérez Solís.
- 98 Pedro de Avila Blancas.
- 99 Manuel Temprado Herruzo.
- 100 Cristóbal Arenas Madueño.
- 101 Pedro Cano Cuadrado.
- 102 Pedro Simón Serrano Cabello.
- 103 Antonio Fernández López.
- 104 Salvador López Junquito.
- 105 Alonso Regalón Enriquez.
- 106 Francisco Ramírez Lozano.
- 107 Alonso León Sánchez.
- 108 Diego Cazalla Avila.
- 109 Pedro Avila Solís.
- 110 Enrique Galán Herrera.
- 111 José Cantador Amil.
- 112 Juan Pérez Ayllón.
- 113 Bernabé Amil Ramiro.
- 114 Andrés Luque Valverde.
- 115 Ildefonso Regalón Cuadrado.
- 116 Francisco Ceballos Melero.
- 117 Francisco Fernández Pozo.
- 118 Alonso Cerezo Mesones.
- 119 Manuel Pérez Ayllón.
- 120 Cristóbal Cuadrado Gómez.
- 121 Juan Navarro Ortiz.
- 122 Rafael Terán Molina.
- 123 Juan Ayllón Cerezo.
- 124 Manuel Carrasco Rodríguez.
- 125 Francisco Delgado Cuadrado.
- 126 Rafael de la Fuente Mora.
- 127 Antonio Ginés Arenas.
- 128 Antonio Redondo Regalón.
- 129 José Cuadrado Cuadrado.

- 130 D. José Ayllón Castro.
- 131 Antonio Carrasco Rodríguez.
- 132 Andrés Cerezo Sánchez.
- 133 Juan Cerezo Vega.
- 134 Pedro Cortés Castilla.
- 135 Tomás Cuadrado Mejías.
- 136 Antonio García y García.
- 137 Bartolomé Luque Ayllón.
- 138 Mateo Moreno Cano.
- 139 Francisco Pérez Toledano.
- 140 Alonso Rodríguez Solís.
- 141 Antonio Benítez y Benítez.
- 142 Santiago López Romero (mayor).
- 143 Salvador García Álvarez.
- 144 Antonio Galán Herrera.
- 145 Andrés Grande Contreras.
- 146 Rafael Díaz Cuadrado.
- 147 Vicente Palop y Juan.
- 148 José Pérez Solís.
- 149 Domingo García y García.
- 150 Francisco López Real.
- 151 Pedro Galán Vega.
- 152 Andrés Cuadrado Cerezo.
- 153 Juan Díaz Pedrajas.
- 154 Salvador López Osuna.
- 155 Antonio José Luque Ayllón.
- 156 Juan de Dios Luque Ayllón.
- 157 Pedro Pino Ramiro.
- 158 Joaquín Vega Ayllón.
- 159 Juan Casimiro Sánchez Moyano.
- 160 Andrés Díaz y Díaz.
- 161 Francisco Pérez Jiménez.
- 162 Pedro Agüera Arenas.
- 163 Juan Cantador Amil.
- 164 Francisco Carrillo Castilla.
- 165 Manuel Cerezo Redondo.
- 166 Bartolomé Cazalla Arenas.
- 167 Bartolomé Cazalla Cuadrado.
- 168 Rafael Cerezo Pino.
- 169 Alonso Díaz Pizarro.
- 170 Alonso Cuadrado Regalón.
- 171 Juan Cuadrado Cuadrado.
- 172 Francisco Enriquez Portillo.
- 173 Baltasar Jiménez Cuadrado.
- 174 Bartolomé Muñoz Pino.
- 175 Miguel Molina Cerezo.
- 176 Juan Luque Ayllón.
- 177 Antonio Cerezo Cuadrado.
- 178 Francisco Barbado Madueño.
- 179 Antonio Calvillo Fernández.
- 180 Vicente Moriza Baviera.

181 D. Amador Ceballos y Madueño.
Han tomado parte en la votación
181 electores.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS
A CORTES

D. Antonio Garijo Lara, cien- to cinco votos.	105
D. Antonio Barroso y Casti- llo, ciento cinco.	105
D. Santos Isasay Valseca, no- venta y cuatro.	94
Excmo. Sr. D. Angel Losada, Marqués de los Castellones, cuarenta y seis.	46
D. Angel Torres y Gómez, doce.	12

Adamuz 4 de Abril de 1886. — El
Presidente, Amador Ceballos. — Inter-
ventores: Miguel Molina. — Juan Lu-
que. — Antonio Cerezo. — Rafael Ga-
lán. — Vicente Moriza. — Antonio Cal-
villo.

Córdoba 7 de Abril de 1886. — El
Gobernador, Manuel Benayas Portoca-
carrero.

Sección 15.

VILLAFRANCA

1 D. Alfonso Herrera Alvarez.	186
2 Alfonso Pérez León.	187
3 Antonio Rujula Torres.	188
4 José Zamorano Ortiz.	189
5 Pedro González Alcaide.	190
6 José Cuestas Cantarero.	191
7 Manuel Adamuz Méndez.	192
8 Juan Prieto Martínez.	193
9 Manuel Gavilán León.	194
10 Juan Muñoz Gómez.	195
11 Alfonso Porras García.	196
12 Diego Méndez Arévalo.	197
13 Luis Belmar Herrera.	198
14 Juan Zamorano y Zamorano.	199
15 Miguel Peligros Muñoz.	200
16 Pedro Pérez Rubio.	201
17 Nicolás Barrios Fernández.	202
18 Alfonso Castilla Ramírez.	203
19 José Rico Liquer.	204
20 Juan Pérez Campos.	205
21 Miguel Medina Sánchez.	206
22 Martín León Torres.	207
23 Antonio Pastor Hidalgo.	208
24 Cristóbal Ruiz Sosa.	209
25 Juan Castro Alcaide.	210
26 Rafael Torrero Belmar.	211
27 Pedro Jarizo Ramírez.	212
28 Antonio Pérez León.	213
29 Pedro Cuestas Cantarero.	214
30 Marcos Hidalgo García.	215
31 Antonio Romero Espadas.	216
32 Francisco Fernández Navarro (menor).	217
33 Alfonso Castro Ayllón.	218
34 Antonio Villalva Rivera.	219
35 Andrés León y Pastor.	220
36 Antonio Estremer. Casado.	221
37 Juan Manuel Ponce León.	222
38 Francisco Paula Herrera Cas- tro.	223
39 Antonio Muñoz Medina.	224
40 Juan Pastor Hidalgo.	225
41 Francisco Gómez Obrero.	226
42 Miguel Calvento Camacho.	227
43 Pedro Torres Heredia.	228
44 José Castro Ayllón.	229
45 Francisco Jurado Cantarero.	230
46 Antonio Medina Ortiz.	231

47 D. Francisco Zamorano Gavilán.	232
48 Miguel Romero Espadas.	233
49 Sebastián Melero Camacho.	234
50 Andrés Méndez Sánchez.	235
51 Francisco Campos Obrero.	236
52 Antonio Méndez Heredia.	237
53 Sebastián de Castro Ayllón.	238
54 Fernando Muñoz y Muñoz.	239
55 Joaquín Campos Ortiz.	240
56 Diego Jurado Luque.	241
57 Miguel Luque Duque.	242
58 Francisco Cándido Ramírez.	243
59 Juan Lorenzo Velasco Sánchez.	244
60 Antonio Pérez Pastor.	245
61 Francisco Rivera Adamuz.	246
62 Antonio Molina Madueño.	247
63 Pedro Canto Ramírez.	248
64 José Molina Ramírez.	249
65 Juan Antonio Izquierdo Ortiz.	250
66 Antonio Muñoz Fernández.	251
67 José Jurado y Jurado.	252
68 Rafael Jurado y Jurado.	253
69 José Latorre y Olivares.	254
70 Antonio Larrad Mateo.	255
71 Juan Gallardo Batanero.	256
72 Antonio Luque Cordobés.	257
73 Prudencio Muñoz Mesa.	258
74 Andrés Ayllón y Castro.	259
75 Pedro Sánchez López.	260
76 José Luna Medina.	261
77 José García Torres.	262
78 Andrés Herrera Alvarez.	263
79 Francisco Muñoz Ramírez.	264
80 Antonio Rivera Aljarilla.	265
81 Pedro Ortiz Pérez.	266
82 Antonio Ortiz Pérez.	267
83 Miguel Ortiz Pérez.	268
84 Juan Blancas López.	269
85 Miguel Pastor León.	270
86 Francisco Antonio Redondo Campos.	271
87 José Campos Ramírez.	272
88 Fernando Cubero Ruiz.	273
89 Mateo García del Prado y Za- morano.	274
90 José Redondo Rica.	275
91 Rafael Castro Alcaide.	276
92 Alfonso Campos Ramírez.	277
93 Rafael García Prado Prieto.	278
94 Bartolomé Zamorano y Castro.	279
95 Pedro Gómez Flores.	280
96 Juan Molina Pérez.	281
97 José Molina Pérez.	282
98 Alfonso Molina Pérez.	283
99 Andrés Díaz Gavilán.	284
100 Juan Antonio Hidalgo León.	285
101 José Martínez Chaveñas.	286
102 Nicolás Zamorano López.	287
103 Antonio Jurado y Jurado.	288
104 Mateo García del Prado y Jurado.	289
105 Alfonso Torres y Rojas.	290
106 Juan Ventura Garrido.	291
107 Pedro Pablo Herrera y Za- morano.	292
108 Gregorio Casado Pérez.	293
109 Diego Casado Velasco.	294
110 Juan Luis García del Prado y Jurado.	295
111 Juan Rivera Adamuz.	296
112 José Molina y Mora.	297
113 Pedro Nieto Jurado.	298
114 Antonio Torres Huertas.	299
115 Juan Esqueta Ponce.	300
116 Rafael García del Prado y Zamorano.	301
117 Francisco Molina Jurado.	302
118 José Caballero Córdoba.	303
119 Jerónimo Ruibérriz de Torres y Noriega.	304

Han tomado parte en la votación
ciento diez y nueve electores.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS PARA DIPUTADOS
A CORTES

D. Antonio Garijo y Lara, ochenta y uno.	81
D. Antonio Barroso y Castillo, sesenta y seis.	66
D. Santos Issasa y Valseca, cuarenta y dos.	42
D. Angel Losada, Marqués de los Castellones, veintiséis.	26
D. Angel de Torres y Gómez, diez y nueve.	19

Villafraña 4 de Abril de 1886. — El
Presidente, Jerónimo Ruibérriz de
Torres y Noriega. — Los Interventores,
Rafael G. del Prado y Zamorano. —
Juan Esqueta Ponce. — Francisco Mo-
lina Jurado. — José Caballero Córdoba.
Córdoba 7 de Abril de 1886. — El Go-
bernador, Manuel Benayas Portocarrero.

Delegación de Hacienda
de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.541.

SUBASTA DE CAJONES PROCEDENTES DE TABACOS

De conformidad con lo dispuesto en
Real orden de 13 de Enero de 1852,
esta Delegación ha dispuesto se enaje-
nen en pública subasta los cajones de
pino vacíos procedentes de tabacos,
existentes en los almacenes de efectos
estancados de esta provincia, bajo las
bases y condiciones siguientes:

1.ª El número de cajones de pino
vacíos procedentes de embarco de ta-
baco que se enajenan, y los almacenes
donde aquéllos se encuentran son los
siguientes:

ALMACENES	Número de cajones.
Capital.	1.000
Aguilar.	836
Bujalance.	285
Cabra.	285
Castro del Río.	364
Espiel.	429
Fuente Obejuna.	365
Hinojosa.	162
Lucena.	933
Montilla.	1.963
Montoro.	391
Palma del Río.	526
Pozoblanco.	308
Priego.	972
Puente Genil.	674
TOTAL de cajones.	1.808

2.ª La subasta tendrá lugar simul-
táneamente en esta capital y Adminis-
traciones subalternas, a la una de la
tarde del día 4 de Junio próximo, cele-
brándose este acto en esta capital en
mi despacho y ante mi presencia, aso-
ciado de los señores Jefe de Interven-
ción, Administrador de Contribuciones
y Rentas, Abogado del Estado y Ofi-
cial del Negociado de Rentas Estanca-
das, y en las Subalternas ante el señor
Alcalde, Administrador de Rentas y
Secretario del Municipio.

3.ª Los Administradores Subalter-
nos harán fijar en los sitios de costum-
bre y con 10 días de anticipación por
lo menos de celebrarse la subasta, un
edicto poniendo en conocimiento del
público la enajenación de los cajones
de pino vacíos existentes en los respec-

tivos almacenes, el día y hora y de-
más condiciones esenciales de la subas-
ta, cuya circunstancia se hará constar
en los respectivos expedientes, tenien-
do copia autorizada de referido edicto.

4.ª Los licitadores harán y entrega-
rán sus proposiciones en pliegos cerra-
dos y rubricados en sus cubiertas, a
las que acompañarán el oportuno res-
guardo de la Caja de Depósitos ó de
la Depositaria del Municipio, según
los casos, en el cual conste el depósito
de 25 pesetas que necesariamente hay
que constituir para optar a la subasta, el
cual será devuelto en el acto a aque-
llos individuos cuyas proposiciones no
fueran admitidas.

5.ª Las referidas proposiciones se
ajustarán con sujeción al modelo inser-
to a continuación.

6.ª Obtendrán el orden de prefe-
rencia en primer término las proposi-
ciones que resulten más beneficiosas y
ofrezcan precios más elevados, y des-
pués las que comprendan mayor núme-
ro de envases, procediendo en caso de
empate a admitir pujas a la llana por
término de 15 minutos.

7.ª Los proponentes no podrán ale-
gar derecho alguno a que sean admi-
tidos sus ofertas en ningún caso, mien-
tras no recaiga su aprobación en ellas,
reservándose el derecho de aprobarlas
ó desestimarlas.

8.ª La entrega del número de cajo-
nes adjudicados a cada proponente, se
hará siempre en proporción de clases
de los que resulten existentes, así como
del estado y condiciones en que se ha-
llen para que no resulten beneficiados
algunos de los licitadores en perjuicio
de otros, los cuales tendrán obligación
de aceptar sin ulterior recurso la dis-
tribución ó entrega que se les haga.

9.ª El importe de la subasta que-
dará ingresado en la Tesorería de Ha-
cienda en el término de tercero día,
quedando los rematantes obligados a
retirar de los almacenes los envases
que les fueran adjudicados en el térmi-
no de 10 días, en cuyo caso les será de-
vuelto el depósito constituido, y en ca-
so contrario, éste quedará a favor del
Tesoro.

10. Los señores Alcaldes ordena-
rán que al día siguiente de celebrarse
la subasta, se remitan a esta Delega-
ción los expedientes legalmente ins-
truidos con los edictos, proposiciones
originales y el acta de remate, para su
aprobación y censura.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., vecino de, con cédula per-
sonal número, expedida en, ente-
rado del anuncio publicado en el BOLE-
TIN OFICIAL de esta provincia, núme-
ro, fecha, y de cuantos requi-
sitos y circunstancias se exigen para
adquirir en pública subasta los cajones
de pino vacíos que resultan existentes
en los almacenes de, se comprometo
adquirir (por letra) cajones al pre-
cio (por letra) cada uno, con suje-
ción a las bases y condiciones publica-
das en dicho BOLETIN.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para
general inteligencia.
Córdoba 12 de Mayo de 1886 — El
Delegado de Hacienda, Cayetano Gon-
zález Novelles.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 2.459.

RELACIÓN de las minas que aparecen en explotación en esta provincia, según lo declarado por los respectivos dueños ó representantes, cuyo dato se publica en el presente periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Abril de 1887, con el fin de que reclamen contra aquéllos todo aquél que no considere exacto la cantidad, clase y precio asignado á los minerales que á continuación se expresan.

NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICA	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	TRIMESTRE á que pertenece.	MINERAL extraído.	Valor íntegro en boca de mina.
					Quintales métricos.	Pesetas. Céntimos.
Cabeza de Vaca.....	Hulla.....	Bélmez.....	D. Pedro Baquera.....	3.º de 1885-86.	7.898	71.082,00
Santa Elisa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14.858	133.722,00
2.ª Unión.....	Plomo.....	Fuente Obejuna.....	Idem.....	Idem.....	140	16.800,00
Terrible.....						
San Miguel.....	Hulla.....	Bélmez.....	Compañía Hullera y Metalúrgica de Bélmez.....	Idem.....	22.310	200.795,99
Esperanza.....						
Laura.....						
Abundancia.....	Plomo.....	Fuente Obejuna.....	D. Gaspar Núñez.....	Idem.....	18	2.286,75
Santa Isabel.....	Carbón.....	Bélmez.....	D.ª Candelaria Figueras.....	Idem.....	1.805	16.245,00
Santa Bárbara.....	Hierro.....	Viso.....	D. José A. Rodríguez.....	Idem.....	2	315,00
San Rafael 3.º.....	Hulla.....	Espiel.....	D. Manuel García.....	Idem.....	480	4.320,00

Córdoba 1.º de Mayo de 1886.—Javier Sarga.

AYUNTAMIENTOS

Cabra.

Núm. 2.513.

MES DE MARZO

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes expresado, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión del día 4.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO MORENO BLANCAS

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Conformándose con lo propuesto por el Administrador de consumos, designar como cuota que deberán satisfacer los vecinos residentes en la zona del extrarradio la cantidad de 35.700 pesetas.

Previo el informe favorable de la Comisión de Hacienda, autorizar al señor Alcalde para que libre los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido, á fin de que se levante el embargo trabado sobre la casa y plantonar propios del vecino Pedro de Corpas, contratista que fué del impuesto establecido sobre los puestos del mercado y vía pública durante el año económico de 1873 á 74.

Manifestar al Sr. Juez de primera instancia, Presidente de la Junta de reformas de la cárcel de este partido, que por efecto de los malos años existe en a localidad gran escasez de trabajo,

viéndose los braceros en la necesidad de implorar la caridad pública para atender al sostenimiento de sus familias, razón por que no pueden exigirse jornales por prestación vecinal para atender á aquella reforma, y por lo que respecta á la consignación que anualmente podría hacerse en los presupuestos para la construcción de una nueva cárcel que la Comisión de Hacienda al reunir los antecedentes para formar el presupuesto municipal tenga en cuenta este gasto y consigne la cantidad que sea posible.

Atendiendo al mejor servicio, se acordó por el Ayuntamiento la traslación de la Escuela de párvulos á la casa número 7 de la Cuesta del Bachiller León, y establecer la tercera clase elemental de niñas en la núm. 5 de la calle Colera.

Sesión del día 11.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO MORENO BLANCAS

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

En vista del Real decreto de 8 de los corrientes, en que se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convoca á las elecciones de Diputados y Senadores, y teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 62 de la vigente Ley Electoral para Diputados á Cortes, se designó para la elección de un Diputado, que ha de verificarse el día 4 de Abril

próximo, el local que ocupa el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

Vista la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en que transcribe otra del Ilustrísimo Sr. Director general de Administración local devolviendo el expediente instruido por este Municipio para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos ya tarifadas, en la cual se declara que no procede dicha imposición, acordó el Ayuntamiento suspender desde el momento el cobro de los arbitrios que viene haciéndose en esta ciudad á virtud de autorización del Gobierno civil de la provincia.

Admitir al Escribiente de la Secretaría D. Joaquín Mora, la renuncia que del cargo que desempeña hace por haberle cabido la suerte de soldado en el segundo reemplazo de 1885; y en atención á los buenos servicios que tiene prestados al Municipio, á los trabajos extraordinarios que en muchas ocasiones ha llevado á cabo y á las relevantes cualidades que le adornan, acordó también unánimemente la Corporación se le gratifique con 80 pesetas, que se pagarán con cargo al capítulo de imprevistos.

Manifestar al Sr. Delegado de Hacienda, al acusar el recibo de su comunicación de 5 del actual, que dentro del presente mes y en sus últimos días se hará un ingreso por el importe de toda la recaudación que se obtenga, y tan pronto como termine el periodo electoral se activará la cobranza por todos

conceptos y se procurará satisfacer los descubiertos que existen.

Aprobar el estado de la ordenación de pagos correspondiente al mes de Marzo actual.

Aprobar asimismo el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero próximo pasado.

Sesión del día 20.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO MORENO BLANCAS

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar no pudo celebrarse la ordinaria correspondiente al 18 por falta de número de Sres. Concejales.

Admitir como vecina, á su instancia, á Juana Carrillo Lama, en atención á llevar más de seis meses de residencia continuada en esta ciudad.

Manifestar al Sr. Delegado de Hacienda, contestando su comunicación de 15 de Marzo actual, que para fines del mes es imposible por completo satisfacer el descuberto por encabezamiento de consumos, en atención á que los ingresos se han aminorado notablemente con la prohibición reciente de continuar cobrando los arbitrios extraordinarios que representaban sumas de consideración, y porque hasta que trascurra el periodo electoral no pueden ser apremiados los contribuyentes para que satisfagan los descubiertos que tienen por el repartimiento del déficit

de consumos respectivo al año económico de 1882 á 83; que el Sr. Presidente dé órdenes terminantes al Administrador de consumos al objeto de que se active la cobranza y pueda hacerse antes de fin de mes un ingreso en la capital por la mayor cantidad posible.

Al darse cuenta del BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de los corrientes, en el cual se detallan los gastos que el Municipio de Cabra debe consignar en sus presupuestos por razón de enseñanza primaria, acordó el Ayuntamiento por unanimidad, manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia no ser posible en manera alguna subvenir a los gastos que representa el aumento de sueldo que se consigna á cada uno de los Auxiliares de las Escuelas públicas, por cuya razón el Ayuntamiento pide se eliminen estos aumentos de las partidas consignadas en dicho BOLETIN.

También por no alcanzar los ingresos para nivelar el presupuesto acordó el Ayuntamiento por unanimidad dar por terminado para el año económico próximo el contrato que con los Profesores de esta ciudad tiene hecho para el pago de la compensación de retribuciones, determinando se consigne solamente en los presupuestos cantidad bastante á satisfacer las cuotas que pudieran resultar fallidas de las retribuciones que deban pagar los niños pupilos.

Por último se acordó manifestar al Sr. Gobernador que no se podrán crear en el año próximo las dos Escuelas que indica por carecerse de recursos, por más de que el Ayuntamiento en bien de la enseñanza aprovechará la primera ocasión que se presente para atender con preferencia este importante servicio.

Autorizar al Sr. Presidente para que contrate en arrendamiento local adecuado para la instalación de la segunda Escuela elemental de niñas, y en el que pueda hacer su morada la Profesora con su familia, pagándose por esta renta hasta la cantidad de una peseta 50 céntimos diarios.

Tener por no hecha la renuncia que de su cargo hizo el Escribiente de Secretaría D. Joaquín Mora, en atención á ser necesarios sus servicios y á que se encuentra en esta población con licencia hasta ser llamado á cubrir plaza en el Ejército activo.

Sesión del día 27.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO MORENO BLANCAS

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar que la ordinaria correspondiente al 25 no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Previo la venia del Sr. Presidente, compareció D. Sebastián Salazar y Fernández, manifestando que autorizaba á su hijo D. José Salazar y Gómez para que pueda sentar plaza como voluntario en cualquiera de los cuerpos del Ejército nacional, acordando el Ayuntamiento que se consigne en actas la

autorización prestada por el Sr. Salazar.

Cabra 31 de Marzo de 1886. — El Secretario, Baldomero Montoya. — V.º B.º — El Alcalde, F. Moreno Blancas.

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de hoy.

Cabra 8 de Mayo de 1886. — El Secretario, Baldomero Montoya.

MES DE ABRIL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes expresado, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley Municipal.

Sesión del día 3.

PRESIDENCIA DEL SR. ALCALDE D. FRANCISCO MORENO BLANCAS

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar que la ordinaria correspondiente al día 1.º no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Que pase á la Comisión de Hacienda para su informe, la solicitud presentada por D. José López Ramírez y otros industriales de esta ciudad, pidiendo se les gire un aforo y se les devuelvan las cantidades que importa el arbitrio extraordinario que tienen satisfecho sobre las especies que les resulten existentes.

Admitir como vecino al Sr. D. Manuel Fernández de Villalta y Curado, en atención á que así lo ha solicitado, probando que lleva más de seis meses de residencia continuada en esta ciudad.

Sesión extraordinaria del día 5.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE SEÑOR DON RAFAEL GONZÁLEZ ATANÉ

Acuerdos:

Conceder al Sr. Alcalde Presidente la licencia de 15 días, que para atender al restablecimiento de su salud solicita en su oficio de hoy.

Sesión del día 10.

PRESIDENCIA DEL TERCER TENIENTE D. JOSÉ MARÍA CALVO MUÑIZ

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar que la ordinaria correspondiente al 8 de los corrientes no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Comisionar al Oficial de Secretaría D. Francisco Mora y Ramírez para que acompañe á la capital los quintos del actual reemplazo.

Aprobar el contrato de arrendamiento hecho por el Sr. Presidente con don Rafael González Atané, para la instalación de la segunda Escuela elemental de niñas en la casa de éste, situada en la calle Empedrada, cuyo arrendamiento se hace por tres años y renta

de una peseta 50 céntimos diarios, pagaderos por trimestres vencidos, autorizando al Sr. Presidente para que se otorgue el correspondiente instrumento público.

Aprobar el estado de ordenación de pagos correspondiente al mes actual.

Sesión del día 17.

PRESIDENCIA DEL PRIMER TENIENTE SEÑOR DON RAFAEL GONZÁLEZ ATANÉ

Acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Hacer constar que la ordinaria correspondiente al 15 del actual no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Asistir la Corporación en pleno á los Divinos Oficios de Jueves y Viernes Santo y una Comisión del Ayuntamiento á la función de Ramos.

Hacer en el próximo Jueves Santo, según costumbre de años anteriores, las gratificaciones siguientes:

Veinticinco pesetas á las Monjas Agustinas.

Quince pesetas á las Hermanitas de los pobres desamparados.

Una peseta á cada uno de los presos existentes en esta cárcel de partido.

Al darse cuenta de la comunicación de la Junta de Instrucción pública de la provincia de 12 de los corrientes, acordó el Ayuntamiento contestar al Sr. Gobernador Presidente, manifestando que la Corporación sostiene su acuerdo de dar por terminado el contrato celebrado con los Maestros de esta ciudad para el pago de las retribuciones que deben percibir por la enseñanza que prestan á los niños pupilos, puesto que no se considera obligada á continuar un contrato que á todas luces perjudica notablemente los intereses municipales que le están encomendados, en beneficio de los citados Profesores que vienen cobrando mayores sumas de las que les corresponden, dado el pequeño número de alumnos que á sus clases asisten de los que deben pagar retribución; que con el acuerdo del Ayuntamiento de consignar en sus presupuestos cantidad suficiente para indemnizar á los Profesores las sumas que pudieran resultar fallidas de las cuotas que deban satisfacer los alumnos, cumple la Corporación la obligación que la Ley de Instrucción pública la impone y no se menoscaban los derechos de los Maestros que cobrarán por razón de retribuciones lo que legítimamente les corresponda.

Por último, acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde Presidente si hacer estas manifestaciones á la Junta provincial, se aduzcan cuantas razones considere pertinentes y pida se reconozca el derecho de la Corporación á dar por terminado un contrato que perjudica los intereses de sus administrados.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal presentó D. Domingo Mazuelo Cejalvo, fundada en impedimento físico, que justificó con certificación facultativa, declarando la Corporación

que siente tener que dejar de contar en su seno á tan celoso y digno compañero.

Suprimir á propuesta del Sr. Presidente, por considerar hoy innecesarios los servicios que prestan, las dos plazas montadas que existen de vigilantes de consumos.

Cabra 30 de Abril de 1886. — V.º B.º — El Alcalde, L. Moreno Blancas. — El Secretario, Baldomero Montoya.

Aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día de hoy.

Cabra 8 de Mayo de 1886. — El Secretario, Baldomero Montoya.

Sociedad especial Minera Manchega Bética Vizcaina.

Por el presente llamo y emplazo á los herederos de D. Joaquín de Burgos y Alcalde, vecino que fué de esta ciudad, y socio accionista de la Sociedad referida, para que se presenten en mi domicilio, Encarnación, 8 duplicado, ó en el de Jaquella, en Sevilla, calle de Méndez Núñez, número 11, y acrediten en forma su cualidad de herederos del indicado señor Burgos y Alcalde; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y requiero por segunda vez á los que sean tales herederos, á fin de que paguen en cualquiera de ambos domicilios lo que les ha correspondido por el reparto pasivo hecho á las acciones de su causante en 26 de Abril de 1885, y en fechas posteriores; pues de no hacerlo, se procederá á lo dispuesto en el capítulo 1.º, artículo 9.º del Reglamento de la Sociedad susodicha.

Córdoba quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis. — Por poder de la Sociedad Manchega Bética Vizcaina, Felipe Cardiel.

ANUNCIO

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO), á cargo de N. Heredia.



BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CORRESPONDIENTE AL DÍA 17 DE MAYO DE 1886.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica á la una de esta tarde el siguiente telegrama:

“El Rey de España ha nacido con toda felicidad. S. M. la Reina Regente se encuentra en el más satisfactorio estado de salud que su situación permite. Completa tranquilidad en toda España.,,

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á los leales habitantes de esta provincia.

Córdoba 17 de Mayo de 1886.

EL GOBERNADOR,

Manuel Benayas Portocarrero.

CÓRDOBA

Imprenta Provincial (Casa Socorro Hospicio).

1886